

ITEM	CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1	ELMER IVAN PINEDA SANTOS	PRESTACION DE SERVICIO POR ALQUILER DE MAQUINARIA 50 HORAS DE EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, RED VIAL NO PAVIMENTADA PASO VIEJO- EL LISTON	85,000,00	17/2/2022
2	CESAR AGUSTO AGUIRRE RIVERA	PRESTACION DE SERVICIO POR ALQUILER DE MAQUINARIA 40 HORAS DE BULL DOZER D6 PARA MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL EN QUIMISTAN SANTABARBARA	80000,00	18/2/2022
3	JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ	SERVICIOS LABORALES POR OBRA CONSTRUCCION DE AULA, SERVICIOS SANITARIOS, POSO SEPTICO Y CONSTRUCCION DE ASTA DE LA COMUNIDAD DE BANDERAS 2	74000,00	8/3/2022
4	JUAN CARLOS MEDINA LOPEZ	SERVICIOS LABORALES POR COLOCACION DE LAMINAS Y CAPOTES DE ESCUELA, COMUNIDAD DE BANDERAS 2	12,000,00	8/3/2022
5	GLEN LOPEZ VALLE	CONSTRUCCION DE AULA, SERVICIO SANITARIO, POSO SEPTICO Y CONSTRUCCION DE ASTA, BANDERAS 1	66,000,00	8/3/2022

Lic. Omar Ayala

Coordinador Unidad Tecnica Municipal



**CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR OBRA DE CONSTRUCCION DE AULA, SERVICIOS SANITARIOS, POSO SEPTICO Y CONSTRUCCION DE ASTA DE LA COMUNIDAD DE BANDERAS # 1.**

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDECIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **Glen López Valle**, Mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0508-1969-00397; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por **CONTRATO DE OBRA**, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado. **PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la **MUNICIPALIDAD** el proyecto que se indica de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y convenios suplementarios anexos del contrato. Tales documentos están descritos en la cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este contrato. El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a), Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	Construcción aula	33,500.00	1	33,500.00
02	Construcción de baños	19,000.00	1	19,000.00
03	Construcción de fosa séptica y poso de absorción	13,500.00	1	13,500.00
<b>GRAN TOTAL (Lps.)</b>				<b>66,000</b>

**SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO:** El monto de este contrato asciende a la cantidad de sesenta y seis mil lempiras (lps 66,000.00); procedentes de **FONDOS PROPIOS.** **TERCERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a **Orden de inicio:** las partes acuerdan que la orden de inicio podrá ser librada por la **MUNICIPALIDAD** a la firma de este

contrato y el inicio de los trabajos a más tardar 3 días a la entrega de la orden siempre. **B. Plazo:** se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de (4) MESES contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modificase por un aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará el programa de trabajo, y una ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. Se compromete a realizar a satisfacción del CONTRATANTE, las actividades enunciadas en la cláusula anterior de este contrato bajo la Dependencia del alcalde Municipal. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara desembolsos quincenales, previa evaluación del avance de la obra realizado por la unidad técnica municipal de Quimistán, Santa Bárbara. **QUINTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:** el contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este contrato, de acuerdo con los siguientes acuerdos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: cualquier suplente de este contrato. El documento de invitación a oferta, la oferta, los planos del proyecto, programa de trabajo aprobado por LA MUNICIPALIDAD, la orden de inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalece lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos prevalece lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **SEPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia detectada. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 03 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente

contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **08 de Marzo del año 2022.**



---

**RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**  
CONTRATANTE



---

**Glen López Valle**  
CONTRATADO

**CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR COLOCACION DE LAMINAS Y  
CAPOTES DE LA COMUNIDAD DE BANDERAS # 2.**

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y Juan Carlos Medina Lopez, Mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1618-2001-00734; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por **CONTRATO DE OBRA**, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado. **PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la **MUNICIPALIDAD** el proyecto que se indica de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y convenios suplementarios anexos del contrato. Tales documentos están descritos en la cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este contrato. El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a), Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

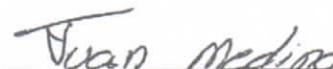
	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	Colocación de lamina y capotes	12,000.00	1	12,000.00
<b>GRAN TOTAL (Lps.)</b>				<b>12,000</b>

**SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO:** El monto de este contrato asciende a la cantidad de doce mil lempiras (lps 12,000.00); procedentes de **FONDOS PROPIOS**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** a **Orden de inicio:** las partes acuerdan que la orden de inicio podrá ser librada por la **MUNICIPALIDAD** a la firma de este contrato y el inicio de los trabajos a más tardar 3 días a la entrega de la orden siempre. **B. Plazo:** se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de (1) **MES** contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la **MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modificase por un aumento en las

cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará el programa de trabajo, y una ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. Se compromete a realizar a satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula anterior de este contrato bajo la Dependencia del alcalde Municipal. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuara un primer desembolso de 20% del total de este contrato en el momento de inicio de la obra y los otros desembolsos quincenales, previa evaluación del avance de la obra realizado por la unidad técnica municipal de Quimistán, Santa Bárbara. **QUINTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO**: el contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este contrato, de acuerdo con los siguientes acuerdos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: cualquier suplente de este contrato. El documento de invitación a oferta, la oferta, los planos del proyecto, programa de trabajo aprobado por LA MUNICIPALIDAD, la orden de inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos prevalecerá el previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **SEPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR**: El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 03 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **08 de Marzo del año 2022**.



**RUBÉN DARIO PACHECO PEREIRA**  
CONTRATANTE



**Juan Carlos Medina López**  
CONTRATADO

**CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR OBRA DE CONSTRUCCION DE AULA, SERVICIOS SANITARIOS, POSO SEPTICO Y CONSTRUCCION DE ASTA DE LA COMUNIDAD DE BANDERAS # 2.**

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de Diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ**, Mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0407-1985-00033; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por **CONTRATO DE OBRA**, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado. **PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la **MUNICIPALIDAD** el proyecto que se indica de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, y convenios suplementarios anexos del contrato. Tales documentos están descritos en la cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este contrato. El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria, en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a), Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

	Descripción	Costo / Unidad (Lps.)	Cantidad	Total (Lps.)
01	Construcción aula	23,500.00	1	23,500.00
02	Construcción de baños	32,500.00	1	32,500.00
03	Construcción de fosa séptica y poso de absorción	18,500.00	1	18,500.00
<b>GRAN TOTAL (Lps.)</b>				<b>74,500</b>

**SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO:** El monto de este contrato asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos (lps74,500.00); procedentes de FONDOS PROPIOS. **TERCERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** inicio: las partes acuerdan que la orden de inicio podrá ser librada por la MUNICIPALIDAD a la firma de este contrato y el inicio de los trabajos a más tardar 3 días a la entrega de la orden siempre. **B. Plazo:** se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de (4) MESES contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modificase por un aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará el programa de trabajo, y una ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. Se compromete a realizar a satisfacción del **CONTRATANTE**, las actividades enunciadas en la cláusula anterior de este contrato bajo la Dependencia del alcalde Municipal. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuara desembolsos quincenales, previa evaluación del avance de la obra realizado por la unidad técnica municipal de Quimistán, Santa Bárbara. **QUINTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas SAR, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:** el contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este contrato, de acuerdo con los siguientes acuerdos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: cualquier suplente de este contrato. El documento de invitación a oferta, la oferta, los planos del proyecto, programa de trabajo aprobado por LA MUNICIPALIDAD, la orden de inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **SEPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 03 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este

contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día **08 de Marzo del año 2022.**



**RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**  
**CONTRATANTE**

*Francisco Garcia*  
**JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ**  
**CONTRATADO**

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA POR 40 HORAS DE BULL DOCER PARA MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO MUNICIPAL QUIMISTAN, SANTA BARBARA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AGUIRRE RIVERA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PROYECTOS Y MAQUINARIAS (PROMAQ).**

Nosotros, **Rubén Darío Pacheco Pereira**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1618-1982-00885, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 23-2021** con fecha **25 de Enero del 2022**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Cesar Augusto Aguirre Rivera**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N° 1613-1980-00477, Mecánico, residente en el municipio de Quimistan, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de **EL CONTRATISTA**, para el pago de alquiler de maquinaria, **BULL DOCER D6** para mantenimiento de crematorio municipal.

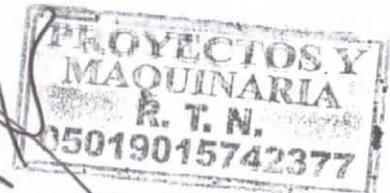
N°	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Alquiler de maquinaria por 40 horas de BULL DOCER D6 para mantenimiento de crematorio municipal en Quimistan, Santa Barbará.	Lps. 2,000.00	80,000.00
<b>TOTAL LPS.</b>			<b>80,000.00</b>

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Ochenta mil con 00/100 LEMPIRAS (Lps. 80,000.00.)**, procedentes de Fondos Propios Municipal.

**CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO.** A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **05 DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 18 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte y Dos.



Abg. Rubén Darío Pacheco Pereira.  
Alcalde Municipal.



Cesar Augusto Aguirre Rivera  
Contratista.

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA POR 50 HORAS DE EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN AMPLIACION Y BALASTREO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA ALDEA PASO VIEJO-EL LISTON QUIMISTAN; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR ELMER IVAN PINEDA SANTOS EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PINEDA ESPAÑA S DE RL .**

Nosotros, **Rubén Darío Pacheco Pereira**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1618-1982-00885**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 23-2021** con fecha **25 de Enero del 2022**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Elmer Ivan Pineda Santos**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N° **16181977-00728**, Mecánico, residente en el municipio de Quimistan, Santa Bárbara, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de alquiler de maquinaria excavadora 320D para mejoramiento de la red vial no pavimentada en la aldea Paso Viejo-El Listón.

<b>N°</b>	<b>DESCIRPCION</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
<b>1</b>	Pago por alquiler de 50 horas de maquinaria Excavadora para habilitación de tramo carretero paso del rio Cuyamel y paso del rio Negro de las aldea de Paso Viejo - El Listón en Ampliación y balastreo de Red Vial no Pavimentada aldea Paso Viejo – El Listón, Quimistan Santa Barbará.	Lps. 1,700.00	<b>Lps. 85,000.00</b>
<b>TOTALLPS.</b>			<b>85,000.00</b>

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **Ochenta y cinco mil Lempiras con 00/100 (Lps. 85,000.00.)**, procedentes de Fondos Propios Municipal. **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 01 días calendario después de haber sido entregado el anticipo correspondiente. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **10 DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la Orden de Inicio pactada para tal fin. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 17 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte y Dos.



Abg. Rubén Darío Pacheco Pereira.  
Alcalde Municipal.



Elmer Van Pineda Santos  
Contratista.